

## INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE SERVICIO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO (SEM-317)", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 30 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO (SEM-317)".

Una vez conocidos los importes ofertados por las empresas admitidas administrativa y técnicamente (5), y las bajas económicas presentadas por ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anormalidad.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, para el caso de que existan cinco (5) o más ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Referencia (BR) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 9,29014267%, considerando para su cálculo las ofertas consideradas como contemplables (5), bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo.

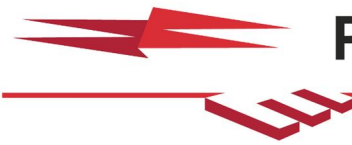
Para el cálculo de la baja de referencia (BR), se descartaron aquellas empresas calificadas como contemplables, cuya baja económica estaba distanciada de la baja media (BM) una cantidad mayor que la desviación típica ( $\sigma=3,77915829$ ) que en este caso han sido las siguientes empresas:

- DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.
- VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

De este modo la baja de referencia (BR) ha resultado de 9,33181573%, y las empresas incursas en presunción de anormalidad resultan ser aquellas su baja económica ha superado el porcentaje de BR + 4, es decir 13,33181573%. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **UNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anormalidad:

Nº ORDEN	EMPRESA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4,96000063%	NO
2	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	13,88999659%	SI
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.	13,10000083%	NO
4	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	9,33181573%	NO
5	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	5,16889956%	NO





Se adjunta cuadro donde se contempla lo anteriormente descrito:

En Vigo a 30 de noviembre de 2022

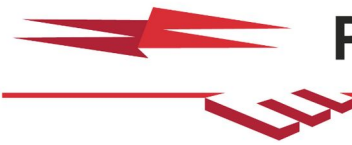
**EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

*Fdo.: Ignacio Velasco Martínez*

*VºBº: Jose Enrique Escolar Piedras*





## ANEXO. CUADRO DE VALORACIONES

 Autoridad Portuaria de Vigo	<b>SEM-317</b>
<b>REFERENCIA:</b>	<b>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO"</b>
<b>DESIGNACIÓN CONTRATO:</b>	<b>1.201.207,71 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>1.201.207,71 €</b>

OFERTAS CONTEMPLABLES (n)	5
BAJA MEDIA	9,29014267%
SIGMA	3,77915829%
n'	1
BAJA DE REFERENCIA	9,33181573%
CRITERIO TEMERARIA BO>	13,33181573%

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	GRUPO DE EMPRESAS	CONTEMPLABLE	BAJA	BO-BM	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.141.627,80 €	71,50	100		SI	4,96000063%	4,33014204%	NO
2	OHL SERVICIOS INGESANI, S.A.	1.034.360,00 €	62,00	100		SI	13,88999659%	4,59985392%	SI
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.	1.043.849,49 €	73,50	100		SI	13,10000083%	3,80985816%	NO
4	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	1.089.113,22 €	83,75	100		SI	9,33181573%	0,04167306%	NO
5	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	1.139.118,49 €	64,75	100		SI	5,16889956%	4,12124311%	NO

